



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La, Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2023-GM/MDNC, de fecha 27 de setiembre de 2023, Informe N° 082-2024-SGEyP-GDTI/MDNC, de fecha 08 de noviembre de 2024, Informe N° 0699-2024-GDTI/MDNC, de fecha 08 de noviembre de 2024, Informe Legal N° 744-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 08 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el Anexo N°1, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente Técnico, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Tal conceptualización también se aplica a la presente, pues se trata de un expediente de prestación adicional con deductivo vinculante, es decir, requiere ser aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, tal como indica la normativa de contrataciones del Estado;

En mérito, al artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°383-2018-EF, que ha desarrollado el requerimiento y preparación del expediente de contratación, que textualmente indica:

Artículo 29. requerimiento

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397

- 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En suma, en observancia del numeral 29.11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, es preciso mencionar que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2023-GM/MDNC, de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprobó, la reformulación y actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Creación de Defensa Ribereña en Ambos Márgenes del Rio Yuracyacu en el Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja – Departamento de San Martín", con CUI N° 2499236;

Que, mediante Informe N° 0699-2024-GDTI/MDNC, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención al Informe N° 082-2024-SGEyP-GDTI/MDNC, solicita la aprobación de la reformulación de expediente técnico, mediante acto resolutivo del proyecto de inversión denominado: "Creación de Defensa Ribereña en Ambos Márgenes del Rio Yuracyacu en el Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja – Departamento de San Martín", con CUI N° 2499236, asciende a un monto de S/32,802,675.16 (Treinta y Dos Millones Ochocientos Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco Con 16/100 Soles), con un plazo de 360 días calendario, modalidad de ejecución – Administración Indirecta – Por Contrata, costos al mes de OCTUBRE del 2024, de acuerdo a la estructura de costos;

Que, mediante Informe Legal N° 744-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal donde concluye que:

1. Resulta viable jurídicamente, **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212-2023-GM/MDNC**, de fecha 27 de septiembre de 2023, la misma que resolvió: APROBAR la reformulación del expediente técnico denominado: "CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBOS MARGENES DEL RIO YURACYACU EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N°2499236, por un presupuesto de S/21,866,464.44 (Veintiún Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Con 44/100 soles), modalidad de ejecución – Administración Indirecta – Por Contrata, plazo de ejecución de Trescientos sesenta (360) días calendario, costos al mes de Agosto del 2023.
2. Resulta viable jurídicamente, **APROBAR LA REFORMULACIÓN** del expediente técnico denominado: "CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBOS MARGENES DEL RIO YURACYACU EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N°2499236, asciende a un monto S/ 32,802,675.16 (Treinta y Dos Millones Ochocientos Dos Mil Seiscientos Setenta Y Cinco Con 16/100 Soles), con un plazo de 360 días calendario, modalidad de ejecución – Administración Indirecta – Por Contrata, costos al mes de OCTUBRE del 2024, de acuerdo a la estructura de costos, que obra en Informe N°082-2024-SGEyP-GDTI/MDNC, de fecha 08 de noviembre del 2024, tal como se detalla en el siguiente cuadro:



RESUMEN DE PRESUPUESTO

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE SUBPRESUPUESTO	CANT.	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)
01	OBRAS PRELIMINARES	1.00	S/ 674,075.11	S/ 674,075.11
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1.00	S/ 7,215,787.80	S/ 7,215,787.80
03	PROTECCION CON ENROCADO	1.00	S/ 14,183,519.80	S/ 14,183,519.80
04	CONSTRUCCION DE VERTEDERO HIDRAULICO O ALIVIADERO	1.00	S/ 25,719.18	S/ 25,719.18
05	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	1.00	S/ 368,618.06	S/ 368,618.06
06	VARIOS	1.00	S/ 10,200.00	S/ 10,200.00
07	CAPACITACION	1.00	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00
08	FLETES	1.00	S/ 143,000.00	S/ 143,000.00
09	MONITOREO ARQUEOLOGICO	1.00	S/ 27,966.10	S/ 27,966.10
A.0	COSTO DIRECTO (CD)			S/ 22,673,886.05
A.1	GASTOS GENERALE (8.39% CD)			S/ 1,903,248.90
A.2	UTILIDADES (8.00% CD)			S/ 1,813,910.88
B.0	SUB TOTAL (ST)			S/ 26,391,045.83
B.1	IGV (18.00% ST)			S/ 4,750,388.25
C.0	TOTAL, DE OBRA (T.O)			S/ 31,141,434.08
C.1	TOTAL, SUPERVISION (4.18% T.O)			S/ 1,300,587.45
C.2	EXPEDIENTE TECNICO			S/ 205,040.00
D.0	PRESUPUESTO TOTAL			S/ 32,647,061.53
D.1	CONTROL CONCURRENTE (0.5%)			S/ 155,613.62
E.0	INVERSION TOTAL			S/ 32, 802,675.16

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212-2023-GM/MDNC, de fecha 27 de septiembre de 2023, la misma que resolvió: APROBAR la reformulación del expediente técnico denominado: "CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBOS MARGENES DEL RIO YURACYACU EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N°2499236, por un presupuesto de S/21,866,464.44 (Veintiún Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Con 44/100 Soles), modalidad de ejecución – Administración Indirecta – Por Contrata, plazo de ejecución de Trescientos sesenta (360) días calendario, costos al mes de Agosto del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA REFORMULACIÓN del expediente técnico denominado: "CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBOS MARGENES DEL RIO YURACYACU EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N°2499236, con un monto de **S/ 32,802,675.16 (Treinta y Dos Millones**

Ochocientos Dos Mil Seiscientos Setenta Y Cinco Con 16/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, modalidad de ejecución – Administración Indirecta – Por Contrata, costos al mes de OCTUBRE del 2024, de acuerdo a la estructura de costos, que obra en Informe N°082-2024-SGEyP-GDTI/MDNC, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE SUBPRESUPUESTO	CANT.	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)
01	OBRAS PRELIMINARES	1.00	S/ 674,075.11	S/ 674,075.11
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1.00	S/ 7,215,787.80	S/ 7,215,787.80
03	PROTECCION CON ENROCADOS	1.00	S/ 14,183,519.80	S/ 14,183,519.80
04	CONSTRUCCION DE VERTEDERO HIDRAULICO O ALVIADERO	1.00	S/ 25,719.18	S/ 25,719.18
05	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	1.00	S/ 368,618.06	S/ 368,618.06
06	VARIOS	1.00	S/ 10,200.00	S/ 10,200.00
07	CAPACITACION	1.00	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00
08	FLETES	1.00	S/ 143,000.00	S/ 143,000.00
09	MONITOREO ARQUEOLOGICO	1.00	S/ 27,966.10	S/ 27,966.10
A.0	COSTO DIRECTO (CD)			S/ 22,673,886.05
A.1	GASTOS GENERALES (8.39% CD)			S/ 1,903,248.90
A.2	UTILIDADES (8.00% CD)			S/ 1,813,910.88
B.0	SUB TOTAL (ST)			S/ 26,391,045.83
B.1	IGV (18.00% ST)			S/ 4,750,388.25
C.0	TOTAL, DE OBRA (T.O)			S/ 31,141,434.08
C.1	TOTAL, SUPERVISION (4.18% T.O)			S/ 1,300,587.45
C.2	EXPEDIENTE TECNICO			S/ 205,040.00
D.0	PRESUPUESTO TOTAL			S/ 32,647,061.53
D.1	CONTROL CONCURRENTES (0.5%)			S/ 155,613.62
E.0	INVERSION TOTAL			S/ 32, 802,675.16

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura como unidad ejecutora del Expediente Técnico denominado: "CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBOS MARGENES DEL RIO YURACYACU EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N°2499236.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL